



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	DIVORCIO
ACCIONANTES:	ALVARO FRANCISCO TOVAR CORREDOR y EDI YASMID BAQUERO CELEITA
RADICACIÓN:	2022-00106
ASUNTO:	CORRIGE

Obra en la plataforma TYBA, solicitud de corrección del auto adiado el 25 de febrero de 2022, elevada por la abogada CONSTANZA FANDIÑO SILVA, respecto del reconocimiento de personería, toda vez que el nombre no corresponde al de ella.

Verificado el auto en mención, se evidencia que se cometió un error en cuanto al reconocimiento de personería del apoderado actor, en tanto se le hizo al abogado JULIO ANTONIO PARODY HERNÁNDEZ, el cual no tiene nada que ver con el presente asunto, por tal razón es necesario corregir el auto que admitió la presente demanda y reconocerle personería a la abogada CONSTANZA FANDIÑO SILVA, por así permitirlo el Art. 286 del CGP.

Por lo anterior, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: CORREGIR el numeral tercero del auto que admitió la demanda el día 25 de febrero de 2022.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica a la abogada CONSTANZA FANDIÑO SILVA, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 28 de marzo de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 13
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA